DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 414/2021

Asunción, 21 de octubre de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018
"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO)"
Contratos Varios
ID N° 355.487

CONVENIOS MODIFICATORIOS Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/68/2021 de fecha 26 de julio de 2021, generado por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el cual se solicita la emisión de Convenios Modificatorios referentes a los Contratos citados precedentemente, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Administradora del Contrato manifiesta en sus Dictámenes Técnicos, que *"Considerando que existe la imperiosa necesidad de proseguir con los trabajos de fortalecimiento del sistema eléctrico de distribución en las distintas zonas del país, como objetivo trazado en el Plan Verano para el mejoramiento de la calidad del servicio de energía eléctrica proveído a la población, y ante la existencia de empresas contratistas que se encuentran próximos a la ejecución del monto máximo de su contrato o cuentan disponibilidad de recursos (humanos y logísticos) para la ejecución de los trabajos. A objeto de agilizar los procesos, por medio de este convenio y en el caso de que sea necesario el concurso de otro Contratista por razones de que sus capacidades de ejecución se encuentre sobrepasadas, se procederá a la entrega de Órdenes de Ejecución a la Empresa Contratista que realice trabajos en las inmediaciones de esa Agencia Regional, con el mismo precio vigente de la modalidad de la Agencia Regional del lugar de trabajo".*

Que, los contratos afectados en el Convenio Modificatorio de referencia son:

- **Contrato N° 7728/2019:** ELECTROMACH de Ramón Macchi - ítem 3 (100%) y 4 (100%);
- **Contrato N° 7729/2019:** SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. – ítem 5 (60%) y 7 (60%);
- **Contrato N° 7731/2019:** DELPAR INGENIERÍA del Ing. Pablo Delgado Salinas – ítem 6 (100%) y 7 (40%);
- **Contrato N° 7732/2019:** CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO – ítem 8 (40%);
- **Contrato N° 7733/2019:** SINGEL S.A. – ítem 8 (30%);
- **Contrato N° 7736/2019:** CONSORCIO CG (OPEL de Carlos Sena – IMPROCON S.R.L.) – ítem 9 (40%) y 17 (60%);
- **Contrato N° 7737/2019:** ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – ítem 9 (30%);
- **Contrato N° 7740/2019:** STELCI S.R.L. – ítem 10 (40%);
- **Contrato N° 7741/2019:** CONSORCIO SIDE – ELEMEC – ítem 12 (40%) y 18 (60%);
- **Contrato N° 7742/2019:** CONSORCIO ROGGIO – INSUIN – ítem 12 (30%);
- **Contrato N° 7743/2019:** RIOS FLORENTÍN & ASOC. de José B. Ríos F. – ítem 12 (30%);
- **Contrato N° 7744/2019:** CONSORCIO ELECTROMETAL S.R.L. & ANIBAL D. TELLEZ P. – ítem 13 (100%);
- **Contrato N° 7756/2019:** CONSORCIO T&S (CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L. – Ing. Luis A. Salinas) – ítem 17 (40%);
- **Contrato N° 7757/2019:** ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. – ítem 18 (40%);

Que, el objeto de los respectivos Convenios Modificatorios Nos. 2, consiste en agregar a las cláusulas contractuales 33.1 y 33.2, numeral 9 de las Condiciones Especiales del Contrato que se cita más abajo:

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 414/2021

Asunción, 21 de octubre de 2021

9. Las Órdenes de Ejecución de Trabajo serán emitidas según las necesidades de ejecución de las obras por parte de la Contratante, y entregadas al Contratista.

La emisión de las órdenes de ejecución de trabajo, la fiscalización y el procesamiento de facturación estarán a cargo de la Unidad Administradora del Contrato en cuya zona se efectuarán los trabajos.

Lo siguiente:

"En caso de que el Contratista no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido (un día laboral a partir de la fecha de entrega de materiales), o el contratista de la zona alcanzare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado o rescindido su Contrato por alguno de los motivos indicados en el Contrato, o en el caso de que sea necesario el concurso de otro Contratista por razones de servicio, la Contratante procederá a la entrega de las Órdenes de Ejecución a la empresa Contratista de cualquier Agencia Regional, con prioridad a la más cercana a la Agencia Regional en cuestión, con el mismo precio vigente de la modalidad de la Agencia Regional del trabajo, dependiendo del tipo de trabajo asignado, y sin pagos adicionales por traslados del Contratista de la zona adjudicada, siempre que el mismo no supere su propio monto contractual. La empresa contratista convocada, estará obligada a prestar el servicio en la Agencia Regional, hasta el final de los trabajos que le fueran encomendados".

Al respecto, fue solicitada a la Asesoría Legal su parecer jurídico y la misma en su informe técnico concluye *"...habiéndose desarrollado la explicación de los motivos para los cambios requeridos, con los fundamentos y justificaciones proporcionados por la unidad técnica solicitante, se devuelven estos antecedentes para dar intervención a la Auditoria Interna...Posteriormente, toda vez que se cuente con el informe favorable de la Auditoría Interna, recomendamos la prosecución de los trámites administrativos...".*

El Informe Previo de Auditoria N° 25/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, en su parte final expresa *"...que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria otorga su parecer favorable para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°...".*

La solicitud planteada no trae consigo ningún tipo de erogación. Por otro lado, se adjuntan las respectivas Notas de conformidad de los Contratistas.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Artículo 62. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y está en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, artículo 9° inc. c).

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir los Convenios Modificatorios Nº 2, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Esteban Molinas O.
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/bma
DCP/DVN